



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 739-2015/MVES

Villa El Salvador, 03 de setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Documento Administrativo N° 1438 de fecha 05.03.2009, el Documento Administrativo N°16652 de fecha 17.08.2015 y el Documento Administrativo N° 17254 de fecha 25.08.2015 presentados por el Consorcio Comercial Villa El Salvador, el Acuerdo de Concejo N° 014-2008, de fecha 29.02.2008, la Resolución de Alcaldía N° 141-2008-ALC/MVES, el Acuerdo de Concejo N° 037-2009 de fecha 20.08.2009, el Acuerdo de Concejo N° 056-2009 de fecha 21.12.2009, el Contrato N° 15-2010/MVES de fecha 18.03.2015, el Acuerdo de Concejo N° 014-2015/MVES de fecha 03.02.2015, el Informe N° 034-2015-GM-MVES y el Memorándum N° 1505-2015-GM-MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Administrativo N° 1438 de fecha 05.03.2009, Supermercados Peruanos S.A. y Restructuradora de Empresas S.A. conformados en el Consorcio Comercial Villa El Salvador, presentó la iniciativa privada denominada "Proyecto de Desarrollo Económico y Comercial Villa El Salvador", consistente en la construcción y operación de un Centro Comercial, en el terreno de propiedad municipal, ubicado en el lote 1 Mz. K-3 Parcela II del Parque Industrial de Villa El Salvador, sobre un área de 9,086.00m2, bajo la modalidad de derecho real de superficie;

Que, el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, CEPRI, de la Municipalidad de Villa El Salvador, constituido al amparo del Acuerdo de Concejo N° 014-2008, de fecha 29.02.2008, con integrantes designados mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2008-ALC/MVES, concluyó que el Proyecto generará beneficios sociales, económicos y ambientales a la comunidad de Villa El Salvador;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2009 de fecha 20.08.2009, la Municipalidad de Villa El Salvador, declaró de interés la iniciativa privada denominada "Proyecto de Desarrollo Económico y Comercial Villa El Salvador";

Que, a través Acuerdo de Concejo N° 056-2009 de fecha 21.12.2009 se aprobó la Adjudicación Directa del Proyecto, al Consorcio Comercial Villa El Salvador, suscribiéndose posteriormente, el Contrato N° 15-2010/MVES, de fecha 18.03.2015, bajo la modalidad de derecho real de superficie, entre el Consorcio y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre el terreno de propiedad municipal, ubicado en el lote 1 Mz. K-3 Parcela II del Parque Industrial de Villa El Salvador, con un área de 9,086.00m2;

Que, con Documento Administrativo N° 16652 de fecha 17.08.2015, Gonzalo Barrionuevo Alba, representante común del Consorcio Comercial Villa El Salvador, hace llegar la propuesta de Adenda al Contrato de Superficie de fecha 18.03.2015, manifestando que se plantea mejoras significativas al contrato original, en materia de configuración y elementos del Proyecto, el importe de la inversión comprometida y la contraprestación aplicable que repercutirá en beneficio del Distrito;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2015/MVES de fecha 03 de febrero del 2015, se aprobó el texto de la Primera Adenda al Contrato de Superficie suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Consorcio Comercial Villa El Salvador;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, con Documento Administrativo N° 17254 de fecha 25.08.2015, Gonzalo Barrionuevo Alba, representante común del Consorcio Comercial Villa El Salvador, hace llegar el Sustento Técnico para la Adenda al Contrato de Superficie de fecha 18.03.2015, celebrado entre el Consorcio y la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, a través del Informe N° 034-2015-GM-MVES, la Gerencia Municipal solicita al Titular de la Entidad la designación del Supervisor del Contrato, asimismo, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General con Memorándum N° 1505-2015-GM-MVES a fin de que se proceda a la designación;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Supervisor del Contrato de Derecho de Superficie de fecha 18.03.2015, celebrado entre el Consorcio Comercial Villa El Salvador y la Municipalidad de Villa El Salvador, al **ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA**, con retención a su cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Corporación Edil, que se encargará de la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones asumidas entre la **SUPERFICARIA** y **LA MUNICIPALIDAD**, sobre el terreno de propiedad municipal, ubicado en el lote 1 Mz. K-3 Parcela II del Parque Industrial de Villa El Salvador, con un área de 9,086.00m2, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad otorgar las facilidades respectivas al Supervisor, a fin de que pueda cumplir eficientemente sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Casas Cauti
ROBARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE